

choi Navarro Casanova, y que podais servir  
este oficio por vos mismo, y vuestros sucesores  
en su tiempo y lugar, en el interin que se os dé o  
se les dé el precio principal, o equivalente con que  
se sirvió a mi Corona por él, en su primitiva  
Exposicion de ella, con mas los seiscientos reales ve  
llon entregados por dicho D<sup>n</sup> Melchor Navarro  
por la confirmacion de este oficio, bien a nombre  
de mi Real Hacienda, o bien por la referida Ciudad  
mediante el derecho que los Pueblos respectivos  
de estos mis Reynos tienen de tantearlos, y con  
sumirlos. Y mandó al Concejo, Justicia, Regidores,  
Cavalleros, Jurados, Escuderos, oficiales, y hombres  
buenos de la dicha Ciudad, que luego que con esta  
mi Carta fueren requeridos juntos en su Ayun  
tamiento, Recivan de vos en persona el Juramento  
y solemnidad acostumbrado, el qual así hecho, y  
no de otra manera, os den la posesion del dicho  
oficio, y os Reciban, hayan, y tengan, por tal Jura  
do de la dicha Ciudad y lo usen con vos en todo  
lo a el concerniente, y os guarden y hagan gu  
ardar todas las honrras, gracias mercedes, fran  
queras, libertades, exenciones, prehemunencias,

